MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Del Rosario esq. Mcal. Estigarribia
Telefax. 0531-280279
E-mail: municipalidaddecaapucu@gmail.com
Caapucú – Paraguay

RESOLUCIÓN
I.M. Nº 254/2017

POR LA CUAL SE RESUELVE ADJUDICAR AL OFERENTE ARQ. RAMON GAONA, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº: 08/2017 PARA "EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA ESCUELA BASICA N° 2798 SAN ROQUE GONZALEZ", A SER CONTABILIZADO EN EL RUBRO 520-30-03

Caapucú, 25 de octubre de 2017.-

VISTO: El llamado a Contratación Directa denominado **"EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA ESCUELA BASICA N° 2798 SAN ROQUE GONZALEZ"**, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución.

CONSIDERANDO: **Que**, en cuanto a la recomendación del Comité de Evaluación transcripta, la misma enuncia: Que, se han presentado 6 ofertas que se han ajustado en todos sus términos a las exigencias de la Ley Nº 2051 De Contrataciones Públicas y del Decreto Reglamentario 21.909, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas, y legales requeridas para la adjudicación.

Que, la Comisión Evaluadora de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", recomienda a la máxima autoridad convocante, la adjudicación en el Rubro 520-30-03 el Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2017 "EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA ESCUELA BASICA N° 2798 SAN ROQUE GONZALEZ" al oferente Arq. Ramón Gaona por el monto de Gs. 144.980.500 guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones novecientos ochenta mil quinientos, por ser el oferente que cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, **el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones legales,**

RESUELVE:

Art. 1º.- ADJUDICAR la Contratación Directa Nº: 08/2017 para la **"EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA ESCUELA BASICA N° 2798 SAN ROQUE GONZALEZ"** al Oferente **Arq. Roque Gaona** por la suma total de **Gs. 144.980.500** (guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones novecientos ochenta mil quinientos).

Art.2º.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada la cual estipulara las bases y condiciones que regirán para la adquisición en referencia.

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. DIGNA GONZALEZ DE JARA
Secretaria General

Ing. CARLOS M. ROMERO SELLITTI
Intendente Municipal